

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPARTAMENTO
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
GRUPO N° 4
Sispad 77318565668

BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.á.r.l.
TAX ID N° 20042407357
APODERADO EN CHILE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE BROOKFIELD FINANCE
LUXEMBOURG S.á.r.l., TAX ID 20042407357, EN EL REGISTRO
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2346

SANTIAGO,

VISTOS:

25 JUL 2018

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2) El Formulario 3700 presentado con fecha 25 de Mayo de 2018, presentado por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.á.r.l., TAX ID 20042407357, institución financiera extranjera domiciliada en Avenue de la Liberté 13-15, ciudad de Luxemburgo, Luxemburgo. Código postal L-1931, en la que solicita la actualización de la información para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59 de fecha 14/05/2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.á.r.l., TAX-ID 20042407357, domiciliada en Avenue de la Liberté 13-15, ciudad de Luxemburgo, LUXEMBURGO, presentó formulario 3700 con fecha 25/05/2018, por intermedio de su apoderado [REDACTED] solicitando la actualización en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED], [REDACTED], bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 05/11/2014 en el Ministère des Affaires Etrangères, en la ciudad de Luxemburgo, legalizado ante el Cónsul de Chile en Bruselas Bélgica, don Rodrigo Domínguez Sales, el 13 de noviembre de 2014 y protocolizado según escritura pública otorgada ante don Rodrigo Orlando Cantuarias Costa, Notario Suplente de la 36° Notaría de Santiago, repertorio N° 28.638/2014, de 24 de noviembre de 2014.

5) Que, la Inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, de BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG, S.á.r.l., TAX-ID 20042407357, fue mediante resolución exenta N° 1903, de fecha 11 de noviembre de 2016, actualizada por resolución exenta N° 1883 de fecha 24/07/2017, con vigencia hasta Junio de 2019.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N°59 del 2008, informándose que BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.á.r.l., TAX-ID 20042407357, cumple los requisitos para ser autorizar la actualización solicita en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, hasta Junio de 2019.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14/05/2008, de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

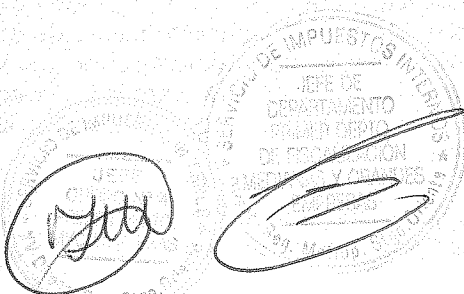
SE RESUELVE:

ACTUALIZASE a BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.á.r.l., TAX-ID 20042407357, de Luxemburgo, la inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1, letra b), de la Ley de Impuesto a, la Renta en el cual permanecerá hasta Junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO.ORIENTE
RES.EXENTA RA N° 246/530/2018 DE 12/07/2018



LAV/ric/mec/sgl

DISTRIBUCION :

BENJAMIN BARROS GUARACHI, Apoderado en Chile de BROOKFIELD FINANCE LUXEMBURG S.á.r.l.

Subdirección de Fiscalización

Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente

Primer Depto. de Fiscalización de Medianas y Grandes Empresas

Expediente

0220